ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Políticas Sectoriales tiene dentro de sus responsabilidades, en concordancia con los literales a, e y f del artículo 18 del Decreto 16 de 2013 las de: i) coordinar el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, ii) desarrollar los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las políticas económicas sectoriales en coordinación con las entidades de la Administración Distrital y iii) identificar, mediante diagnósticos sectoriales, las políticas, programas y proyectos que sean prioritarias y que deban ser evaluadas en sus resultados e impactos. Del mismo modo, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, en el eje “Gobierno Digital y Eficiente” establece la obligación de diseñar y poner en marcha un Sistema de Seguimiento a las Políticas Públicas Distritales, que genere información cualitativa y cuantitativa constante que permita la trazabilidad en el tiempo para la toma de decisiones sectoriales y poblacionales.

De forma similar, el Decreto 668 de 2017 que reglamentó los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, creó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital-CONPES D.C para adelantar la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas distritales garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas entidades ejecutoras de política económica y social. Igualmente, el artículo 3 del mismo Decreto asigna la responsabilidad de expedir las Guías de Formulación e Implementación y de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital a la Secretaría de Planeación. En cumplimiento a ese requerimiento, la Secretaría de Planeación expidió la resolución 2045 de 2017, “por la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”. Actualmente, las políticas públicas del Distrito presentan desarrollos diversos, pero pocas cuentan con línea de base como punto de partida que oriente la planificación, y que permita establecer relaciones efectivas entre las situaciones a atender y las acciones desarrolladas. Algunas de las que cuentan con estudios de línea de base han utilizado para su formulación metodologías basadas en percepciones, lo que ha impedido contar con información estadística e indicadores de ciudad que permitan evaluar la situación, el impacto y las transformaciones alcanzadas y pocas veces estas líneas base son utilizadas para la toma de decisiones de política pública. De igual forma, algunos sectores cuentan con avances en la construcción y uso de indicadores para monitorear las políticas, pero estos no siempre están relacionados con la formulación de las metas de política y son poco usados para la evaluación de las mismas.

En atención a que durante la fase de implementación las entidades ejecutoras proveen a la ciudadanía los bienes y servicios identificados y definidos para hacer frente a una situación problemática, se hace necesario hacer seguimiento a la ejecución para identificar los avances, las fortalezas, las debilidades y los logros alcanzados en el ejercicio de las políticas públicas. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Planeación formuló, el proyecto de inversión 990 “Fortalecimiento del ciclo de Políticas Públicas en el Distrito Capital”, inscrito en el banco de proyectos Distritales y que establece como meta principal diseñar e implementar el Sistema de Seguimiento y Evaluación en el marco de la gestión pública por resultados. El proyecto se configura y desarrolla en atención a la importancia que tienen las políticas públicas para la Administración distrital, las cuales se constituyen en instrumentos de planeación que orientan la acción pública y que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas. El ciclo de políticas públicas en el Distrito está relacionado con la producción y disposición de información. Sin embargo, si bien existen prácticas de producción y almacenamiento de datos, estas no cuentan en todos los casos con procesos de sistematización, los datos tienen bajos niveles de difusión y uso, y casi nunca cumplen requisitos de calidad de información lo que impide su aprovechamiento en la toma de decisiones. Esta situación ha generado deficiencias en la planeación, impide determinar su pertinencia y relevancia, genera déficit de datos cualitativos y cuantitativos para la caracterización de problemáticas y situaciones de ciudad e impide determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones del Distrito en la garantía de derechos. Esto, sumado a la poca disponibilidad de recursos para la realización de investigaciones que arrojen datos representativos de ciudad y a la falta de criterios para evaluar el impacto de las acciones de política, generan una desorientación en la toma de decisiones y desconfianza de la ciudadanía frente al manejo de datos por parte de las instituciones.

En este sentido, para el ciclo de las políticas públicas, el seguimiento y evaluación representan la fuente principal de información para el ajuste de una política pública en todas sus fases: preparación; agenda pública, formulación; e implementación (Secretaría Distrital de Planeación, 2017). Así mismo, el seguimiento y evaluación es una herramienta de gestión pública que le permite a la administración orientar su accionar hacia resultados, identificando avances, fortalezas, debilidades y logros alcanzados en el ejercicio de una política. De acuerdo a la importancia de fortalecer las fases de Seguimiento y Evaluación en el ciclo de las políticas públicas distritales, y continuando con el esfuerzo establecido con la Guía de Formulación e Implementación, la Secretaría Distrital de Planeación en el primer semestre de 2018 consolidó la propuesta de un sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas en el Distrito Capital en el formato de una Guía, con el fin de brindar herramientas para estandarizar las metodologías bajo las cuales se realicen el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas distritales, y que necesariamente debe soportarse en la utilización de tecnología a través de recursos informáticos de software que permita la recopilación de la información cuantitativa y cualitativa, actualizada y constante, que permita una acertada integración de las condiciones para el funcionamiento del sistema.

El sistema de seguimiento y evaluación que se plantea se soporta en la articulación con las entidades distritales involucradas en el diseño y desarrollo de las políticas públicas distritales para incidir en el logro efectivo de resultados sociales relevantes, el reconocimiento de buenas prácticas y la mejora continua. Así las cosas, para cumplir con los desafíos y responsabilidades asignadas, la Secretaría de Planeación requiere la estructuración y contratación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de políticas públicas que permita superar la dispersión de la información y las debilidades en la sistematización asociada a la implementación de políticas públicas de cara a garantizar procesos de toma decisión basados en datos de calidad. La solución a contratar debe ser un desarrollo de software a la medida que permita cumplir con el modelamiento de los procesos, seguimiento y evaluación de políticas públicas mediante el apoyo de la tecnología y metodologías de vanguardia. El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas será una herramienta que producirá información de carácter

estratégico útil para el análisis de las políticas públicas y para la toma de decisiones de ajuste, reorientación o reformulación de las políticas públicas distritales de acuerdo a su ciclo de vida. Por éste motivo, la puesta en funcionamiento del Sistema contribuye a la gestión pública de todos los sectores de la administración distrital.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DISTRITO

2.2 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

La puesta en marcha de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de Política Pública que permita contar con la información sobre las políticas públicas del Distrito, en cada una de las etapas del ciclo debe agrupar la información generada por los diferentes sectores de la Administración relacionada con las políticas públicas, la información sobre líneas base, metas, indicadores, líneas de acción, responsables, tiempos, objetivos y problemática a atender, entre otros. Se considera fundamental utilizar tecnologías a través de recursos sistemáticos de software que permitan la recopilación de la información cuantitativa y cualitativa, actualizada y constante que debe permitir el seguimiento al cumplimiento de las acciones, las metas y los indicadores de las políticas públicas distritales.

El consultor debe proporcionar una aplicación para soportar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital en la modalidad de desarrollo de software a la medida. Las etapas del proceso contractual y los productos esperados en cada una de las mismas están determinadas y deben cumplir con las especificaciones solicitadas para cada uno de los componentes relacionados en el Anexo de Requerimientos técnicos.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

N/A

2.2.2 SERVICIOS CONEXOS

N/A

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No	Obligación
1	Elaborar y entregar para la aprobación de los supervisores del contrato el Plan de Trabajo para el diseño e implementación del sistema " Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito ", aplicando la metodología de Gerencia de Proyectos de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la SDP – A-LE-284, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
2	Realizar el análisis de los requerimientos de usuario relacionados en el “Anexo Técnico” (A-FO-227 “Solicitud de requerimientos de usuario (sistemas de información / aplicaciones de software)”) y adelantar la elaboración del Documento de Especificaciones Técnicas el cual debe ser revisado y aprobado por la SDP.
3	Realizar el diseño e implementación del sistema" Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito", de acuerdo con lo descritos en el documento “Anexo Técnico” y el Documento de Especificaciones Técnicas.
4	Realizar el diseño e implementación del sistema "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito ", aplicando metodologías de desarrollo de software ágiles.
5	Realizar el diseño e implementación del sistema " Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito ", en concordancia con lo establecido en los Procedimientos, los lineamientos en materia de arquitectura tecnológica y herramientas de desarrollo establecidos por la Dirección de Sistemas de la SDP.
6	Ejecutar las tareas de gestión de aseguramiento de calidad de cada una de las funcionalidades y/o procesos y/o métodos implementados para el diseño e implementación del sistema " Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito " identificando los ajustes que se deben realizar a fin de asegurar que el sistema cumpla con lo establecido en el “Anexo Técnico” y el Documento de Especificaciones Técnicas aprobado por la SDP.
7	Elaborar los guiones de pruebas de cada una de las funcionalidades del sistema de " Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito" y gestionar la aprobación por parte de la supervisión del contrato.
8	Realizar acompañamiento al usuario funcional en la ejecución de pruebas integrales del Sistema de" Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito" aplicando los guiones de prueba definidos y aprobados por la supervisión del contrato
9	Prestar acompañamiento técnico presencial que se requiera para el despliegue de la solución de software implementada, en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de la SDP
10	Entregar el sistema de "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito" operando de manera satisfactoria en los ambiente de desarrollo, pruebas y producción de la SDP.
11	Atender y resolver los incidentes presentados en la operación del sistema en el ambiente de producción que se identifiquen en las funcionalidades construidas como producto de la implementación del sistema de “Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito"

12	Hacer entrega de: Documento de Especificaciones Técnicas del Sistema Documento de Casos de Uso Documento de Diseño incluyendo el modelo de datos Código fuente de la aplicación de software implementada. El código fuente debe estar gestionado sobre la herramienta GIT Documento de Plan de Pruebas Documento que contenga los resultados de las pruebas de carga y estrés que se adelante a fin de garantizar la adecuada operación del sistema objeto del contrato Manual del Sistema Manual Técnico de Instalación Manual de Usuario (Manual en línea)
13	Proveer el ambiente de desarrollo que se requiera para la implementación del sistema de “Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito", a nivel de área física, capa de aplicaciones, base de datos y demás artefactos que demande el proceso de construcción del software, asegurando que las herramientas de software utilizadas estén debidamente licenciadas.
14	Otorgar una garantía técnica mínima de seis (6) meses, sobre la operación del sistema implementado la cual debe cubrir los ajustes a las funcionalidades sobre las cuales se identifique “Fallas en la funcionalidad”. El tiempo de la garantía se contará a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la SDP
15	Realizar la transferencia de conocimiento como mínimo sobre la operación de cada una de las funcionalidades del sistema de “Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito": (a) A nivel de usuario funcional como mínimo para ciento veinte (120) personas, para lo cual debe proporcionar la logística que demande la transferencia de conocimiento incluyendo espacio físico, computadores y personal de inducción. (b) Usuarios técnico, sobre la arquitectura, instalación, configuración, operación de cada una de las funcionalidades del sistema “Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito" , como mínimo para cinco (5) personas. La transferencia de conocimiento a usuario técnico debe realizarse en las instalaciones de la SDP – Dirección de Sistemas.
16	El sistema de “Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito", debe ser desarrollado e implementado para que opere sobre el protocolo IPV6 y con compatibilidad IPV4.
17	Realizar la documentación de las actividades de gestión administrativa que se adelanten durante el periodo de ejecución del contrato.
18	Realizar el trámite de registro de Soporte Lógico (Software) ante el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro, previa celebración del “Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor” a favor del Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación, dicho Contrato de Cesión debe ser reconocido ante notario (reconocimiento de contenido y firma por parte de los intervinientes).
19	Entregar a la SDP el “Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software”, expedido por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro, en el cual conste que el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación posee los derechos patrimoniales sobre el software implementado.

2.3.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2.Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. 10.Participar en la jornada informativa “Sistema Integrado de Gestión SDP” a la cual sea convocado por la Dirección de Planeación y dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación de este sistema.
11. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.
12.Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SDP.

2.3.3. DE LA SDP

1. Facilitar al CONSULTOR al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaria, necesarios para la ejecución del contrato.
2. Impartir al CONSULTOR a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.

3. Aprobar la garantía única aportada por el CONSULTOR, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONSULTOR con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
6. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7. Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	Documento de Especificación Técnica el cual debe incluir: Especificación de Requerimientos Funcionales y no Funcionales; Historia de Usuario, Casos de Uso.
2	Documento de Diseño del sistema que contenga por lo menos la arquitectura, vista lógica, modelo de datos y persistencia, diagramas de despliegue y prototipos de la capa de presentación. Documento de estimación de implementación basada en la metodología empleada por el contratista.
3	Módulo de Administración funcional y módulo de Registro y Actualización de la Política Pública (Cargue Información Política Pública) operando sobre los ambientes de desarrollo y pruebas de la SDP; previa aplicación de los guiones de prueba y aprobación por parte de la SDP.
4	Módulo de Plan de Acción (Registro Plan de Acción; Cargue, validación y avance Plan de Acción) operando sobre los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de la SDP. El módulo debe estar operando de manera integral con los módulos de administración y de Registro y Actualización de la Política Pública ; previa aplicación de los guiones de prueba y aprobación por parte de la SDP.
5	Módulo de generación de informes de Seguimiento de la Política Pública y módulo de Consulta. Los módulos deben estar operando de manera integral con los módulos de administración, Registro y Actualización de la Política Pública y Plan de Acción; previa aplicación de los guiones de prueba y aprobación por parte de la SDP.
6	Sistema de "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito" operando en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de la SDP, previa recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Con este producto debe hacerse entrega de las versiones finales de la documentación solicitada por la SDP.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
6	meses

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
		SIN IVA	CON IVA
958.632.461	$ 182.596.659	$	$ 1.141.229.121

2.6.1 VALOR DE LA CONTRATACIÓN - ÍTEM

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	20%	Se cancelará el 20% del valor del contrato transcurrido el primer mes de ejecución del mismo, previa realización y entrega por parte del consultor del primer producto y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El consultor debe presentar: a) factura en pesos colombianos; b) recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo; c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por él o la supervisor(a).
2	20%	Se cancelará el 20% del valor del contrato transcurrido el tercer mes de ejecución del mismo, previa realización y entrega por parte del consultor del segundo producto, recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El proveedor deberá presentar: a) factura en pesos colombianos; b) recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo, c) certificado de cumplimiento para pago expedido por el o la Supervisora.

3	20%	Se cancelará el 20% del valor del contrato transcurrido el cuarto mes de ejecución del contrato, previa realización y entrega por parte del consultor del tercer producto, recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El proveedor deberá presentar: a) factura en pesos colombianos; b) recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo, c) certificado de cumplimiento para pago expedido por el o la Supervisora.
4	20%	Se cancelará el 20% del valor del contrato transcurrido el quinto mes de ejecución del mismo, previa realización y entrega por parte del consultor del cuarto y quinto producto, recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El proveedor deberá presentar: a) factura en pesos colombianos; b) recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo, c) certificado de cumplimiento para pago expedido por el o la Supervisora.
5	20%	Se cancelará el 20% del valor del contrato transcurrido el sexto mes de ejecución y contra acta de liquidación, previa realización y entrega por parte del consultor del sexto producto, recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El proveedor deberá presentar: a) factura en pesos colombianos; b) recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales del equipo de trabajo, c) certificado de cumplimiento para pago expedido por el o la Supervisora.

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Secretaria Distrital de Planeación, Centro Administrativo Distrital. Bogotá D.C.

2.9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (mínimos)

2.9.1 PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional en Ingeniería de sistemas o Ingeniería Industrial o Administración de empresas o Administrador Financiero y de Sistemas o Administración de Sistemas de Información o Administrador de Sistemas Informáticos o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalencia en anos de experiencia	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o computación o sistemas de información o gerencia de proyectos o sistemas o computación o Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Construcción de Software o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Administración y Gerencia de Sistemas o Gerencia y Tecnologías de la Información o Gerencia Estratégicas de Tecnologías de la Información o Gerencia de Sistemas de Información o Gerencia en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos o Gerencia para Ingenieros o Gestión de Información y Bases de Datos o Gerencia de Proyectos Informáticos
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una deberá contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.
	ESPECÍFICA	Mínimo cuatro (4) años como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de información o aplicaciones de software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyecto de implementación de soluciones de software bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Nota: La participación como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y de proyectos de implementación bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE, pueden presentarse de manera simultánea en un mismo proyecto

2.9.2 PERSONA JURÍDICA

OBJETO SOCIAL	Compatible con el objeto del contrato. Duración por el plazo del contrato y un (1) año más.
EXPERIENCIA GENERAL	La experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los siguientes códigos de acuerdo a la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas

	UNSPSC V. 14-080, de tal manera que presente una experiencia total del valor del presupuesto oficial del presente contrato, es decir 1460 SMMLV, - 43231500: Software funcional especifico de empresa - 43232300: Software de consultas y gestión de datos - 43233500: Software de intercambio de información - 81111500: Ingeniería de software o hardware - 81111600: Programadores de computador - 81112200: Mantenimiento y soporte de software Al menos uno (1) de los contratos acreditados como requisito habilitante debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos y su valor debe corresponder al menos al 50% del presupuesto oficial del presente proceso es decir 730 SMMLV - 81111500: Ingeniería de software o hardware - 81111600: Programadores de computador El proponente, mediante el diligenciamiento del anexo dispuesto por la SDP para este fin, debe indicar cuál o cuáles de los contratos ejecutados y contenidos en el RUP, son lo(s) que acredita para certificar la experiencia habilitante requerida.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	

2.9.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Análisis del Sector

2.9.5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	Director de Proyecto	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional en Ingeniería de sistemas o Ingeniería Industrial o Administración de empresas o Administrador Financiero y de Sistemas o Administración de Sistemas de Información o Administrador de Sistemas Informáticos o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o computación o sistemas de información o gerencia de proyectos o sistemas o computación o Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Construcción de Software o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Administración y Gerencia de Sistemas o Gerencia y Tecnologías de la Información o Gerencia Estratégicas de Tecnologías de la Información o Gerencia de Sistemas de Información o Gerencia en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos o Gerencia para Ingenieros o Gestión de Información y Bases de Datos o Gerencia de Proyectos Informáticos
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una deberá contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.
	ESPECÍFICA	Mínimo cuatro (4) años como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de información o aplicaciones de software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyecto de implementación de soluciones de software bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

		Nota: La participación como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y de proyectos de implementación bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE, pueden presentarse de manera simultánea en un mismo proyecto
CANTIDAD	1	
ROL	Arquitecto de software	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de Dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en Ingeniería de software o Construcción de Software o Tecnologías de la información o Arquitectura Empresarial de Software o Arquitectura de Software o Sistemas de Información o Gestión de Información y Bases de Datos.
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.
	ESPECÍFICA	Mínimo tres (3) años como como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones o arquitecto de soluciones de software en proyectos de implementación de soluciones de software (sistemas de información o aplicaciones de software) contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como arquitecto de software o arquitecto de soluciones de software sobre plataforma de base de datos Oracle y Java EE. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
CANTIDAD	1	
ROL	Analista de Requerimientos	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	Acreditar conocimiento en ingeniería de software o modelamiento de software, mediante la presentación de certificados de cursos o diplomados realizados durante los último 5 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, cuya intensidad horaria sea de mínimo de 40 horas de duración por cada curso. En total debe certificar capación por un mínimo de 100 horas. Los certificados aportados deberán contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad que expide la certificación, b) nombre del curso o diplomado, c) intensidad horaria y d) fecha de finalización.
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como analista en proyectos de implementación de soluciones de software (sistemas de información o aplicaciones de software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como ingeniero de requerimientos de software, durante los últimos tres (3) años anteriores a la

		fecha de cierre de este proceso; para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas que acrediten la experiencia especifica solicitada.
CANTIDAD	1	
ROL	Desarrollador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 70%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	Certificado como Oracle Java EE 6 o superior, para lo cual debe anexar el certificado expedido por Oracle. Acreditar conocimiento en modelamiento de software, mediante la presentación de certificados de cursos o diplomados realizados durante los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, cuya intensidad horaria sea de mínimo de 40 horas de duración. El certificado aportado deberá contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad que expide la certificación, b) nombre del curso o diplomado, c) intensidad horaria y d) fecha de finalización
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.
	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como ingeniero de desarrollo en procesos de implementación y/o la construcción de aplicaciones de software utilizando la herramienta JAVA EE, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
CANTIDAD	1	
ROL	Programador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 70%.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada como programador de soluciones de software utilizando la herramienta JAVA EE, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
CANTIDAD	2	
ROL	Documentador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial o Administración Informática o Administrador de Empresas con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de Dedicación 100%.

	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada como documentador de proyectos de desarrollo de software o de implementación de soluciones de software, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
CANTIDAD	1	
ROL	Nota grupo de Trabajo	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Nota 1:Nota grupo de Trabajo: El grupo de profesionales, incorporados al equipo de trabajo, deberá permanecer durante la ejecución del contrato de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos por la SDP, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, excepto cuando la Secretaría autorice el cambio para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la SDP la autorización para reemplazar a cualquier integrante del equipo de trabajo, mínimo con quince (15) días calendario de anticipación. La solicitud de reemplazo debe venir acompañada por la Hoja de Vida y por un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y la persona saliente que garantice la continuidad de la ejecución de las actividades a cargo. El reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores cualidades y experiencias de la persona a reemplazar, lo cual deberá ser verificado y aprobado por el Supervisor del contrato. Nota 2: Cuando las certificaciones para acreditar experiencia son emitidas por el proponente deberá adjuntar copia de los documentos de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros como el certificado de ingresos y retenciones del empleado o contratista, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo durante todos los periodos que pretenda acreditar.
	ESPECIALIZACIÓN o su equivalente en años de experiencia	
EXPERIENCIA	**GENERAL:**	
	ESPECÍFICA	
CANTIDAD		

2.9.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - (N/A: Contratación Directa y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía)

VERSIÓN V.14.080

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
81000000	81110000	81111600	Programadores de Computador
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de Software o hardware
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
43000000	43230000	43233500	Software de intercambio de información

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
43000000	43230000	43231500	Software funciona especifico de empresa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios a la que se anexa el presente escrito, el contrato a celebrar para la ejecución de dicho objeto corresponde a la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación, el cual se encuentra regulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Con base en lo anterior y de acuerdo al valor de la contratación la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Concurso de méritos, regulada en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en la Subsección 3 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. RELACIÓN COTIZACIONES SOLICITADAS

No	Destinatario	Fecha Solicitud	Medio Utilizado	Verificación Entrega	Presentó Cotización	
					SI	NO
1	Agilitix	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
2	Koghi	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	
3	CCTI Soluciones Tecnológicas	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	
4	Heinsohn Bussiness Technology	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	
5	ITAC-IT Applications Consulting	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
6	Info-projects	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
7	Indudata	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
8	GTP-Gestión de Tecnología y proyectos Ltda	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
9	Everis	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
10	Control Online SAS	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
11	Cintel-proyectos TIC innovadores	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
12	Bisa Corporation	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
13	Ayesa	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
14	Asesoftware	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
15	Argus	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
16	Arcasg	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
17	Advantis	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X

18	Carvajal Tecnología y servicios	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
19	DB System LTDA	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
20	Estrategias Administrativas S.A.S	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
21	INFORMÁTICA CORTE INGLES IECISA -DIGITAL EVOLUTION	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
22	ITS Soluciones	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
23	JA Zabala & Consultores Asociados S.A.S	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
24	Kangaroo Consulting SAS	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
25	Lavenir	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
26	Locknet SA	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
27	Magis	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
28	MTBASE	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
29	Nexura	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	
30	Personal Soft	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
31	Qoopa S.A.S	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
32	Red hat	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
33	Scitech	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
34	Seaq	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
35	Sertisoft	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
36	Sungemini S.A.	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
37	Zafra	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
38	Seven4N	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
39	Beyond Ideation	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
40	PSL	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
41	Huge	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
42	Helio4	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
43	Belatrix Software	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico		X
44	Infotic	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	
45	Oesia	09/10/2018	Correo electrónico	Correo electrónico	X	

4.2. CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO -Análisis con mínimo tres cotizaciones

4.3. ANÁLISIS

Se realizaron las consultas en igualdad de condiciones a 45 empresas del sector de software y tecnologías de la información mediante correo electrónico enviado el día 9 de octubre. Se dio plazo para la recepción de solicitudes hasta el día 18 de octubre. La instrucción dada fue enviar las propuestas económicas a los correos electrónicos ddazar@sdp.gov.co correspondiente a la Diana Marcela Daza, Directora de Políticas Sectoriales y spachonser@gmail.com, contratista de la misma Dirección. Durante el día 17 de octubre se realizaron 18 llamadas de confirmación a los proveedores de los cuáles se disponía de contacto telefónico. Al cierre del término establecido se recibieron 6 propuestas y se procedió a analizar los valores y especificaciones cotizadas verificando que lo cotizado corresponde al objeto a contratar. Se relaciona la tabla con los proponentes que allegaron sus propuestas económicas con sus respectivos valores.

Con el propósito de establecer el valor para el presente proceso contractual, la Dirección de Políticas Sectoriales procedió a determinar el promedio de las cotizaciones allegadas. Sin embargo, el promedio fue establecido a partir de 5 de las 6 cotizaciones ya que una de ellas era atípicamente baja ($ 618.719.250, lo cual significa 54% por debajo del presupuesto), lo cual distorsiona el estudio y hace descender el promedio impactando el presupuesto disponible para ejecutar el contrato.

La suma de las 5 cotizaciones consideras es de $ $ 5.706.145.606 y el promedio es de $ 1.141.229.121. Teniendo en cuenta lo anterior, se toma este valor como presupuesto del proceso que se llevará cabo y que está dentro del presupuesto asignado para este rubro, en el plan de contratación.

Valor en el Mercado

El presupuesto para la celebración del contrato que resulte del actual proceso de selección será de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($1.141.229.121.), Incluidos la totalidad de impuestos a que haya lugar.

Se adjunta copia de las propuestas presentadas por las empresas CCTI, Koghi, Infotic, Oesia y Heinsohn allegadas por correo electrónico entre el 17 y el 18 de octubre.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN (N/A Contratación Directa)

No	Factor	Criterio	Puntaje
5.1	Técnicos	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Para efectos de asignar dicho puntaje la SDP realizará la evaluación de este factor tomando la experiencia adicional a la mínima requerida como requisito habilitante. La experiencia debe ser certificada en el RUP y relacionada en el "formato de experiencia adicional" con máximo dos (2) contratos adicionales y diferentes a los acreditados para cumplir con la experiencia mínima habilitante. Los contratos que se alleguen como experiencia específica adicional deben encontrarse clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos de la codificación estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC V-14080. - 81111500: Ingeniería de software o hardware - 81111600: Programadores de computador Se dará el mayor puntaje al proponente que con la sumatoria de los contratos adicionales allegados acredite un mayor valor ejecutado en los mismos, expresados en SMLMV (calculada tomando la sumatoria de SMMLV del año de su ejecución); a los demás de forma proporcional aplicando regla de tres simple. Este será el primer criterio de desempate.	25
5.2		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará el mayor puntaje al proponente que presente al Director de Proyecto que acredite mayor experiencia específica, adicional a la mínima exigida como requisito de participación (habilitante), es decir como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de información o aplicaciones de software) a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple. Este será el segundo criterio de desempate.	17
5.3		CERTIFICACIÓN PMI DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará un puntaje de siete (7) puntos al proponente que presente el director de proyecto con Certificación vigente PMP (Project Management Professional) o PMI-ACP (PMI-ACP – Agile Certified Practitioner). El proponente deberá allegar la certificación y la SDP realizará la verificación en el portal https://certification.pmi.org/registry.aspx (PMI Online Credential Registry).	7

5.4		CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍAS ÁGILES DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará un puntaje de seís (6) puntos al proponente que presente el director de proyecto con Certificación vigente en cualquiera de las siguientes metodologías de desarrollo ágil: Scrum, Extreme programming (XP) o Kanban. La SDP realizará la verificación correspondiente.	6
5.5		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO DE SOFTWARE Se dará el mayor puntaje al proponente que presente al arquitecto de software que acredite mayor tiempo de experiencia específica adicional a la presentada como requisito de participación, es decir más de tres (3) años de experiencia específica certificada como arquitecto de software en proyectos de implementación de soluciones de software (sistemas de información o aplicaciones de software) sobre plataforma Java EE; a los demás de forma proporcional aplicando regla de tres simple. Este será el tercer criterio de desempate.	15
5.6		CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍA ÁGIL DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL ARQUITECTO DE SOFTWARE Se dará un puntaje de cinco (5) puntos al proponente que presente el arquitecto de software con Certificación vigente en cualquiera de las siguientes metodologías de desarrollo ágil: Scrum, Extreme programming (XP) o Kanban. La SDP realizará la verificación correspondiente	5
5.7		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DESARROLLADOR DE SOFTWARE Se dará el mayor puntaje al proponente que presente al desarrollador de software que acredite mayor tiempo de experiencia específica adicional a la presentada como requisito de participación, es decir más de dos (2) años de experiencia específica certificada como ingeniero de desarrollo en procesos de implementación y/o la construcción de aplicaciones de software utilizando la herramienta JAVA EE; a los demás de forma proporcional aplicando regla de tres simple. Este será el cuarto criterio de desempate.	14
5.8	Otros	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se asignarán 10 puntos si los servicios son considerados servicios nacionales de conformidad con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 “son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. Se otorgarán 5 puntos si los servicios no son considerados servicios nacionales o el proponente no puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, siempre que se incorpore componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. Este aspecto se acreditará de la siguiente manera: Si el proponente es persona natural colombiana acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera pero residente en Colombia, acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de extranjería. Si es persona natural extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará esta condición mediante la presentación de su pasaporte. Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa se encuentra constituida bajo las leyes colombianas. Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite la constitución de la persona jurídica. Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente. Este será el quinto factor de desempate.	10

	TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Se dará 1 punto adicional al proveedor que de acuerdo al Decreto 392 de 2018, certifique que en su planta cuenta con personal en situación de discapacidad referente al artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En caso de no cumplir o cumplir parcialmente la disposición del Decreto, no se asignará puntaje al proveedor. Para obtener este punto, el proponente deberá allegar con su oferta, la certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique la cantidad de empleados de la organización, y así mismo la cantidad de empleados en situación de discapacidad contratados, de acuerdo a la tabla del citado artículo. Así mismo, dicha certificación deberá incluir las fechas de vinculación de las personas en discapacidad, que se pretendan hacer valer. De igual forma deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Este será el sexto criterio de desempate.	1
5.10	NOTA : PUNTAJE MINIMO REQUERIDO: Para efectos de la adjudicación del presente proceso contractual, la propuesta del proponente que resulte seleccionado deberá sumar un mínimo de 65 puntos en la suma total de los criterios de evaluación	0
TOTAL:		100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE (N/A Contratación Directa)

1. Oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos.
2. Oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.
3. Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. Oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Método aleatorio para seleccionar el oferente, previsto en los pliegos de condiciones.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios a la que se anexa el presente escrito, el contrato a celebrar para la ejecución de dicho objeto corresponde a la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación, el cual se encuentra regulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Con base en lo anterior y de acuerdo al valor de la contratación la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Concurso de méritos, regulada en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en la Subsección 3 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.
El ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate”. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria pública bajo la modalidad de concurso de méritos. El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Se otorgará un puntaje de mil (1.000) puntos, ponderando los factores técnicos y de protección a la industria.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP.
Identificación y Clasificación. Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDP, resultado que se

evidencia en el anexo detallado en el siguiente ítem.

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual, realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.
Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única para ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.
NOTAS:
* En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
* El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
* Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Amparo	Riesgo	porcentaje	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%		Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio.	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%		Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%		Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	200 smmlv		Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado

hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como perdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento técnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual., se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la Directora de Políticas Sectoriales y la Directora de Sistemas, dependencias que cuentan con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo “ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”

13. CONTRATACIÓN COBIJADAS POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación se realiza el análisis correspondiente, así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal (Seleccionar respuesta “si” o “no” – En caso de excepción digitar número y descripción de la excepción – Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación)

Acuerdo:	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Chile	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein - Suiza	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secre	SI	SI	NO	SI

(1) Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560’408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010’191.000

14. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

INFORMES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE:
Firma
DIANA MARCELA DAZA RODRIGUEZ
Directora Políticas Sectoriales